

N° : 047-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 18 de marzo del 2022

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

El Memorándum N° 089-2022-GRM/PERPG-GG/GEPRODA, el Informe N° 008-2022-DFEZ-SP/GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, el Informe N° 100-2022-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 043-2022-GRM/PERPG-OPP, el Memorándum N° 121-2022-GRM/PERPG-GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2005-GR/MOQ, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y mediante el Art 83-a del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el Memorándum N° 089-2022-GRM/PERPG-GG/GEPRODA, emitido por el Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola, remite el presente expediente sobre la aprobación del plan de trabajo para la ejecución del estudio denominado: **"MONITOREO Y CONTROL BATIMÉTRICO EN EL EMBALSE DE PASTO GRANDE EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, para su revisión, evaluación y aprobación del plan de trabajo en mención.

Que, mediante el Informe N° 008-2022-DFEZ-SP/GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, emitido por el Supervisor de Proyectos Ing. Daniel Felix Espinoza Zapata concluye señalando que, habiendo realizado y evaluado el Plan de Trabajo del estudio: **"MONITOREO Y CONTROL BATIMÉTRICO EN EL EMBALSE DE PASTO GRANDE EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, otorga **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, al presente expediente del Plan de Trabajo, precisando que la misma se ejecutara mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto de **S/. 217,228.25 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 25/100 SOLES)**.

Que, mediante el Informe N° 100-2022-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, emitido por el Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola sin observación alguna señala que el plan de trabajo propuesto, tiene como objetivo general el desarrollo de la hidrografía e hidráulica de la Presa Pasto Grande, que permitiría obtener información técnica para la determinación de acciones conforme a los objetivos específicos, conforme se encuentra justificado, teniendo como línea de base el informe de topografía levantado del perímetro de la línea de costa y área seca del Embalse Pasto Grande. El mismo que tiene como plazo de ejecución 105 días calendario y con un presupuesto de **S/. 217,228.25 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 25/100 SOLES)**.

Que, mediante el Informe N° 043-2022-GRM/PERPG-OPP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que, contando con los documentos de aprobación técnica del Plan de Trabajo por la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, **OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de **S/. 217,228.25 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 25/100 SOLES)**, de acuerdo a lo que señala en el Plan de Trabajo.

N° : 047-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 18 de marzo del 2022

Que, en primer lugar resulta oportuno mencionar que, la finalidad del "Proyecto Especial Regional Pasto Grande" es dar solución a la escasez de recursos hídricos de la Región de Moquegua, la optimización de dichos recursos y mejorar el manejo del agua en los valles de la Región Moquegua, gestionando su uso con criterio de eficiencia y racionalidad, mediante la ejecución de Proyectos orientados a esa solución y de los estudios que permitan la identificación y compatibilización de las mejores alternativas de oferta hídrica para uso múltiple, igualmente tiene como función específica el desarrollo de acciones concretas referidas a la optimización del uso del agua. En consecuencia, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande es responsable del manejo integral de los Proyectos Hídricos y de los Estudios que permitan la identificación y compatibilización de las mejores alternativas de oferta hídrica para su uso múltiple en la Región Moquegua.

Que, la Directiva N° 002-2021-GG-PERPG-GRM, Directiva Procedimientos para la Elaboración, Aprobación, Ejecución y Cierre de Planes de Trabajo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 231-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 23 de noviembre del 2021, (en adelante la *Directiva*), tiene como objetivo principal establecer los procedimientos y disposiciones aplicables para la Elaboración de un Plan de Trabajo para la realización de un proyecto, investigación o tarea específica con objetivos y metas definidos; para su aprobación, ejecución y cierre (liquidación) del Plan de Trabajo. Sin excepción, sean por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (o convenio) o por ejecución presupuestaria indirecta, independiente de su monto.

Que, la finalidad de la *Directiva* es de sistematizar, formalizar y ordenar los procedimientos técnicos y administrativos para la correcta formulación, aprobación, ejecución y cierre de los planes de trabajo del PERPG.

Que, La *Directiva* en su Disposición General en el numeral 5.1 establece que la elaboración, del Plan de Trabajo para la formulación y evaluación de una inversión, (Proyecto de Inversión, IOARR), Expediente Técnico y/o Documentos Equivalentes, estudios Especializados, entre otros, podrá ser elaborados por un profesional de planta del Proyecto Especial Pasto Grande, de la especialidad, cuya designación se formalizará mediante documento de designación de funciones; o por un consultor externo a través mediante contratación y de acuerdo a la exigencia de la naturaleza de inversión.

El Plan de Trabajo, se elaborará y presentará para su evaluación y aprobación ante las áreas correspondientes, siguiendo previamente el siguiente procedimiento:

- a) Planes de trabajo enmarcados en el ciclo de formulación y evaluación (Ficha Técnica, Perfil o IOARR): Ejecución (Expediente Técnico y/o documentos equivalentes) de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y los lineamientos del sistema nacional de programación y gestión multianual de inversiones.
- b) Planes de trabajo enmarcados en la fase de Ejecución (Expediente Técnico): Los parámetros de aprobación bajo los cuales fue otorgada la declaratoria de viabilidad en la etapa de formulación y evaluación del sistema de programación multianual y gestión de inversiones INVIERTE.PE.

Que, la *Directiva* en su numeral 5.2 APROBACIÓN, señala que el Plan de Trabajo será evaluado por el inspector y/o supervisor para su opinión técnica, quien deberá de otorgar opinión favorable al plan de trabajo y a su vez elevar el expediente a la oficina de planeamiento y presupuesto para que emita opinión respecto a la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo.

Que, como se observa en el presente plan de trabajo tiene como objetivo general el desarrollo de la hidrografía e hidráulica en presas de embalse mediante la

N° : 047-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 18 de marzo del 2022

integración de los trabajos de batimetría, determinación de línea de costa, topografía externa y aerofotogrametría en eje de presa con la finalidad de obtener información técnica tales como el volumen útil, tablas y ecuaciones de los volúmenes notables de la presa (Volumen útil, Volumen de sedimentos a partir de información histórica, asignación de volumen al NAMO, etc.). Todos los datos de topografía y batimetría desde su captura hasta su procesado se determinará la representación gráfica en planos y planta, cortes longitudinales y transversales, bajo las normas OHI.

Ahora bien, dentro de los objetivos específicos del Plan de Trabajo solicitado son los siguientes:

- Identificar la imagen del fonde de la Presa Pasto Grande modelizado en tres dimensiones, mediante datos batimétricos, desde su captura georreferenciado de la profundidad hasta su procesado y determinar la representación gráfica de planos y planta, cortes longitudinales y transversales, en conjunción con el levantamiento topográfico externo.
- Determinar la masa de volumen de agua en MMC y la sedimentación como resultado de la comparación con las condiciones iniciales de presa, de ser el caso considerando las normas de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) para los Levantamientos Hidrográficos, a fin de homogenizar los criterios técnicos de los resultados y la seguridad de la navegación.
- Determinar las cotas de toma de fondo del agua regulada.
- Determinar la profundidad (m), Altitud isóbata (m.s.n.m), Área en (m²), y Volumen en (m³) de la represa.
- Generar los productos fotogramétricos básicos de la técnica digital tales como el modelo digitalizado tridimensional de la superficie, curvas de nivel, mallas 3D texturizadas y orto mosaicos.
- Determinar el volumen útil, total, muerto y el área total del espejo de agua.
- Determinar el cálculo de sedimento acumulado y la proyección del proceso de sedimentación, así como la pérdida de volumen para 10, 25, 50 y 75 años.

Que, dicho lo anterior el presupuesto solicitado para el Plan de trabajo para la ejecución del estudio: **"MONITOREO Y CONTROL BATIMÉTRICO EN EL EMBALSE DE PASTO GRANDE EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, asciende a un monto referencial de **S/. 217,228.25 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 25/100 SOLES)**, con un plazo de 105 días calendarios, según el cronograma de ejecución adjuntos en el presente expediente.

Que, ahora bien, mediante el Informe N° 008-2022-DFEZ-SP/GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, emitido por el Supervisor de Proyectos Ing. Daniel Félix Espinoza Zapata, quien señala que según lo establecido por el MOF en su artículo 71° incisos b, c, d y e, no se viene cumpliendo con eficacia debida a que no se cuenta con la información actualizada como es la determinación del volumen útil, total y muerto del embalse de Pasto Grande. Además, señala que se debe determinar la cantidad de agua útil y el volumen muerto del embalse de Pasto Grande durante el monitoreo batimétrico, con la finalidad de garantizar el volumen de agua a fin de realizar las acciones de vigilancia y fiscalización de los recursos hídricos a través del cual se determinará el potencial acuícola en la Región de Moquegua, por lo que, se debe de tener en cuenta que el Proyecto Especial Regional Pasto Grande (PERPG), no cuenta con la información técnica necesaria para determinar la cantidad de agua útil y el volumen muerto, por lo que, procede con la revisión y evaluación del plan de trabajo del estudio **MONITOREO Y CONTROL BATIMÉTRICO EN EL EMBALSE DE PASTO GRANDE EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**, señalando que el mismo cumple con los parámetros técnicos necesarios y la estructura según la *Directiva* que se hace mención en el marco normativo.

N° : 047-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 18 de marzo del 2022

Por lo expuesto en el párrafo que antecede, el Supervisor de Proyectos, emite **OPINIÓN FAVORABLE** al presente Plan de Trabajo del estudio “**MONITOREO Y CONTROL BATIMÉTRICO EN EL EMBALSE DE PASTO GRANDE EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**”, la misma que se ejecutara mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa con un presupuesto de **S/. 217,228.25 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTO VEINTIOCHO CON 25/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de 105 días calendarios.

Que, al respecto, la *Directiva* en su numeral 5.2 **APROBACIÓN**, establece que el Plan de Trabajo será evaluado por el Inspector y/o Supervisor para su opinión técnica, quien deberá de otorgar opinión favorable al plan de trabajo y a su vez elevar el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que emita opinión respecto a la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo, en cumplimiento de lo señalado se aprecia que mediante el Informe N° 043-2022-GRM/PERPG-OPP, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto **OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de **S/. 217,228.25 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 25/100 SOLES)**, por lo que estaría cumpliendo con lo señalado en la *Directiva*.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ, del 20 de setiembre del 2010, y el numeral I) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR, de fecha 27 de mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de Trabajo del estudio denominado: “**MONITOREO Y CONTROL BATIMÉTRICO EN EL EMBALSE DE PASTO GRANDE EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**”, cuyo presupuesto asciende a **S/. 217,228.25 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 25/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 105 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la notificación inmediata de la presente a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL